

<b>IMEBU</b> Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial <b>DIRECCIÓN GENERAL</b> 100 <b>GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>RESOLUCIÓN</b>	
	Versión: 02 Página: 2 de 4	

**RESOLUCIÓN No. 107**  
**(Diciembre 09 de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CRÉDITO DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DE APOYO, SE ADOPTA EL PLAN DE TRABAJO MIPG Y SE ACTUALIZAN OTROS DOCUMENTOS DEL SIGC DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU**, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 030 de 2002, en sus literales A y N y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga- en adelante IMEBU-, fue creado mediante acuerdo N° 030 del 19 de diciembre de 2002, y se encuentra adscrito a la secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el acuerdo Municipal en cita dispone en su artículo 2 y siguientes que la misión institucional del IMEBU es la consolidación de la calidad de vida de las familias Bumanguesas través del fomento empresarial y las alternativas de empleo.
3. Que mediante acuerdo Acuerdo N° 02 del 19 de junio de 2018, el Consejo Directivo del IMEBU crea el reglamento del Fondo de Fomento y Crédito de apoyo del instituto, el cual es actualizado mediante Acuerdo N°01 del 5 de febrero de 2021
4. Que el mencionado acuerdo del Consejo Directivo en su artículo 2, establece que el Director General deberá adoptar mediante acto administrativo las Políticas de crédito de IMEBU.
5. Que es de público conocimiento que la humanidad afronta la Pandemia de COVID 19, lo que ha significado no solo el confinamiento obligatorio de la población sino también la parálisis de toda la dinámica económica del Mundo, situación que han repercutido fuertemente en nuestro país y en particular en nuestra ciudad.
6. Que se hace necesario a través de acto administrativo, adoptar las nuevas políticas de crédito que como novedad definirá el alcance de la línea de crédito con tasa de interés subsidiada por el IMEBU.
7. Que las citadas líneas de crédito procuran fortalecer el proceso de reactivación económicas de conformidad con la planeación estratégica del IMEBU para el 2020-2023, dando continuidad a la estructuración de líneas especiales de crédito poblacionales y/o sectoriales, las cuales ofrecen condiciones favorables de crédito para afrontar las crisis generadas por la Pandemia.
8. Que la norma MIPG- Decreto 1499 de 2017 (Deroga la norma GP 1000) E ISO 9001, hoy día la matriz normativa de las entidades públicas en materia de calidad e integra en un solo Sistema de Gestión, lo Sistemas de Desarrolla Administrativo y de Gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual se articula también con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998. En concordancia con lo anterior, el IMEBU adopta mediante resolución 032 del 2018, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del IMEBU, y en el proceso de implementación de sus dimensiones y las respectivas políticas de gestión y desempeño, dentro de las cuales se encuentra la POLITICA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLICACIÓN DE PROCESOS, la cual requiere adopción y actualización de documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

<b>IMEBU</b> Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	<b>RESOLUCIÓN</b>	
	Versión: 02	
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Página: 2 de 4	

9. Que el día 9 de Diciembre de 2021 se llevó a cabo sesión ordinaria de Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el cual se aprueba la actualización a las políticas de crédito de Apoyo del IMEBU aplicables a los convenios suscritos una vez fue reglamentado el Fondo (a partir del 2018). De igual forma se aprueba la actualización de documentos del sistema Integrados de Gestión de Calidad-SIGC (Políticas de Operaciones y Procedimientos) y se aprueba el Plan de Trabajo del MIPG Julio 2021- Junio 2022. Estos documentos fueron validados por cada responsable de procesos, los cuales son aprobados por unanimidad por los miembros del comité de gestión y desempeño.

10. Se requiere la adopción de los documentos aprobados en el Comité de Gestión desempeño.

**11. Que RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar los siguientes documentos que fueron aprobados por los miembros del comité de Planeación y Gestión MIPG:

- **DIRECTRICES:** GPE-DT04 Política de crédito-contratos del año 2018 en adelante-10 Versión: 10
- **GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:**  
E-GPE-PR04 Atención al ciudadano y trámite PQRSD-3 Versión: 03
- **GESTIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL.**  
E-GPP-PR01 Planeación presupuestal-3 Versión: 03
- **GESTIÓN JURÍDICA:**  
A-GJU-PR10 Publicación en SIA OBSERVA-1 Versión:01
- **GESTIÓN FINANCIERA.**  
A-GAF-PR01 Nómina-4 Versión: 04  
A-GAF-PR03 Pago a terceros-03 Versión: 03  
A-GAF-PR05 Programa anual de caja-3 Versión:03.  
A-GAF-PR06 Pagos a Terceros con cheque-2 Versión: 02  
A-GAF-PR11 Reclamar títulos de valor-2 Versión 02  
A-GAF-PR13 Conciliaciones Bancarias-2 Versión 02  
A-GAF-PR14 Deterioro de Cartera-1 Versión: 01
- **GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS:**  
A-GRF-PR04 Valoración de Aspectos e impactos Ambientales-2 Versión: 02

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar el Plan de Trabajo de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del Instituto, vigencia 2021

**ARTICULO TECERO:** COMINÍQUESE Y CUMPLASE el presente Acto Administrativo y los documentos adaptados los cuales hacen parte de la misma.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de (diciembre) del (2021).

**LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO**  
 Director General.

Proyecto: Lesly Pérez  
 Reviso aspectos jurídicos: Miguel Ángel Quintero Meza-Asesor jurídico